

**Resolución nº.: 9/2021-TEAM.**

**EXPTE.-. 13/21-TEAM.  
28211/2021-HELP.**

## **RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO.**

Marbella, a 22 de Junio de 2021.

**Vista** la reclamación económica administrativa presentada por D. [REDACTED] con DNI [REDACTED] en nombre de [REDACTED], con CIF [REDACTED], contra la Decreto nº 2021/156, de fecha 11/01/2021, por el que acuerda inadmitir el recurso de reposición interpuesto el 16/11/2020 a la Liquidación nº 272162 girada en concepto de Tasa por Licencias Urbanísticas en el expte. LOMA 3555/13 por importe de 4.978,61 €, este Tribunal ha dictado, en el día de la fecha, la siguiente Resolución:

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 20/04/2021, mediante registro de entrada nº O00017839e2100031885, se remite al Tribunal Económico Administrativo (en adelante TEAM) a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Marbella, la reclamación interpuesta por D. [REDACTED], con DNI [REDACTED] en nombre de [REDACTED] E [REDACTED] con CIF [REDACTED], contra Decreto nº 2021/156, de fecha 11/01/2021, por el que acuerda inadmitir el recurso de reposición interpuesto el 16/11/2020 a la Liquidación nº 272162 girada en concepto de Tasa por Licencias Urbanísticas en el expte. LOMA 3555/13 por importe de 4.978,61 €.

**SEGUNDO.-** El día 11/01/2021 por el Ayuntamiento de Marbella se pone a disposición del interesado el referido Decreto nº 2021/156. Queda constancia en el expediente remitido por el Servicio de Gestión Tributaria

Plaza Practicante Manuel Cantos, Hospital Real de la Misericordia 29601 – MARBELLA.

Tel.: 952 76 87 84.

1

#### **FIRMANTE**

MARIA JOSE RODRIGUEZ SERRANO (TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR)  
CARMEN MORENO ROMERO  
ANA REJON GIEB (JEFE DE SERVICIO)

CÓDIGO CSV

[REDACTED]

#### **NIF/CIF**

\*\*\*650\*\*  
\*\*\*370\*\*  
\*\*\*956\*\*

#### **FECHA Y HORA**

15/07/2021 21:10:19 CET  
16/07/2021 07:53:08 CET  
18/07/2021 13:24:16 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

del certificado expedido por la sede electrónica del Ayuntamiento de Marbella que manifiesta que dicha notificación expiró por caducidad en fecha 22/01/2021, al superarse el plazo establecido para la comparecencia.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 21.4 del Reglamento Orgánico regulador del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Marbella, publicado en el BOP de Málaga de 30/06/2017 (en adelante, ROTEAMM) señala: **“La reclamación económico administrativa se interpondrá en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto impugnado, o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo [...]”**
2. El artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que:

*“1. Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán mediante comparecencia en la sede electrónica de la Administración u Organismo actuante, a través de la dirección electrónica habilitada única o mediante ambos sistemas, según disponga cada Administración u Organismo.  
A los efectos previstos en este artículo, se entiende por comparecencia en la sede electrónica, el acceso por el interesado o su representante debidamente identificado al contenido de la notificación.*

*2. Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido.*

*3. Se entenderá cumplida la obligación a la que se refiere el artículo 40.4 con la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica de la Administración u Organismo actuante o en la dirección electrónica habilitada única.*

**Quando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.**

*4. Los interesados podrán acceder a las notificaciones desde el Punto de Acceso General electrónico de la Administración, que funcionará como un portal de acceso.”*

*El artículo 41.5 del mismo texto normativo, al regular las condiciones generales para la práctica de las notificaciones, dispone que:*

*“Cuando el interesado o su representante rechace la notificación de una actuación administrativa, se hará constar en el expediente, especificándose las*

*“Cuando el interesado o su representante rechace la notificación de una actuación administrativa, se hará constar en el expediente, especificándose las*

Plaza Practicante Manuel Cantos, Hospital Real de la Misericordia 29601 – MARBELLA.

Tel.: 952 76 87 84.

2

### FIRMANTE

MARIA JOSE RODRIGUEZ SERRANO (TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR)  
CARMEN MORENO ROMERO  
ANA REJON GIEB (JEFE DE SERVICIO)

CÓDIGO CSV

### NIF/CIF

\*\*\*\*650\*\*  
\*\*\*\*370\*\*  
\*\*\*\*956\*\*

### FECHA Y HORA

15/07/2021 21:10:19 CET  
16/07/2021 07:53:08 CET  
18/07/2021 13:24:16 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

*circunstancias del intento de notificación y el medio, dando por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento”.*

Por su parte, el art. 41.6 del citado texto legal, Ley 39/2015, señala que:

*“Con independencia de que la notificación se realice en papel o por medios electrónicos, las Administraciones Públicas enviarán un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico del interesado que éste haya comunicado, informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica de la Administración u Organismo correspondiente o en la dirección electrónica habilitada única. **La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.**”*

Por tanto, tal como dispone el art. 41.5 de la Ley 39/2015, cuando el interesado o su representante rechace la notificación se dará por efectuado el trámite, siguiéndose con el procedimiento; por lo que habiendo sido presentada su reclamación con fecha 20/04/2021, siendo la fecha del rechazo el 22/01/2021, se evidencia que ha transcurrido con exceso el plazo de un mes para la presentación de la reclamación económica administrativa, debiendo considerarse extemporánea y procediendo acordar su inadmisión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116.d) de la Ley 39/2015 y art. 30.2-A,b) del ROTEAMM.

En atención a los Antecedentes y Fundamentos Jurídicos descritos, este Tribunal Económico Administrativo

#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** INADMITIR la Reclamación presentada por la mercantil [REDACTED] con CIF [REDACTED] contra Decreto nº 2021/156.

**SEGUNDO.-** Declarar que no se aprecia temeridad o mala fe en la Reclamación económica administrativa, por lo que no procede la imposición de costas en los términos previstos en el art. 48 del ROTEAMM.

**TERCERO.-** Notificar al interesado la presente resolución que, de conformidad con el artículo 137.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

Plaza Practicante Manuel Cantos, Hospital Real de la Misericordia 29601 – MARBELLA.

Tel.: 952 76 87 84.

3

#### FIRMANTE

MARIA JOSE RODRIGUEZ SERRANO (TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR)  
CARMEN MORENO ROMERO  
ANA REJON GIEB (JEFE DE SERVICIO)

CÓDIGO CSV

[REDACTED]

#### NIF/CIF

\*\*\*\*650\*\*  
\*\*\*\*370\*\*  
\*\*\*\*956\*\*

#### FECHA Y HORA

15/07/2021 21:10:19 CET  
16/07/2021 07:53:08 CET  
18/07/2021 13:24:16 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente resolución a la Tesorería Municipal, al Servicio de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Marbella y al Patronato de Recaudación Provincial de Málaga.

La abajo firmante, María José Rodríguez Serrano, en calidad de vocal-secretaria del Tribunal Económico-Administrativo.

La abajo firmante, Carmen Moreno Romero, en calidad de vocal del Tribunal Económico-Administrativo.

La abajo firmante, Ana Rejón Gieb, en calidad de Presidenta del Tribunal Económico-Administrativo.

Plaza Practicante Manuel Cantos, Hospital Real de la Misericordia 29601 – MARBELLA.

Tel.: 952 76 87 84.

4

**FIRMANTE**

MARIA JOSE RODRIGUEZ SERRANO (TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR)  
CARMEN MORENO ROMERO  
ANA REJON GIEB (JEFE DE SERVICIO)

CÓDIGO CSV

[REDACTED]

**NIF/CIF**

\*\*\*\*650\*\*  
\*\*\*\*370\*\*  
\*\*\*\*956\*\*

**FECHA Y HORA**

15/07/2021 21:10:19 CET  
16/07/2021 07:53:08 CET  
18/07/2021 13:24:16 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>